

CONVOCATORIA

JURISDICCION: JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE (JST)		
DENOMINACION DE UOC: 0436 – SAF 671		
DOMICILIO: Florida N° 361 Piso 6 – (C1005AAG) C.A.B.A		
CORREO ELECTRONICO: compras671@jst.gob.ar		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO (art. 25° inciso (d) Apart. 1 del Decreto Delegado N°1023/2001)	PROCESO DE COMPRA: N° 436-0012-CDI23	EJERCICIO: 2023
N° DE EXPEDIENTE: EX-2023-23899241-APN-DA#JST.		
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
OBJETO: TREINTA (30) vacantes para un Curso de Capacitación en Herramienta Power BI para el personal de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.		
NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el Sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es https://www.comprar.gob.ar o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Las ofertas deberán presentarse hasta el día y la hora indicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" cuyo sitio de internet es https://www.comprar.gob.ar , de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Manual de Procedimiento COMPR.AR (Disposición 65/16).		
Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de Identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia. En el portal COMPR.AR, sólo las ofertas CONFIRMADAS quedarán registradas en la apertura de ofertas. La edición de una oferta sin confirmación posterior a la apertura equivale al retiro de la misma. Al ingresar sus ofertas, los Oferentes deberán CONFIRMAR sus ofertas en el PASO 5 del proceso de carga de ofertas para que las mismas puedan participar del procedimiento de selección. En ningún caso los Oferentes podrán alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal COMPR.AR para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida en los formularios electrónicos habilitados, estando ellos obligados a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar sus ofertas en el portal COMPR.AR en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego. Cualquier consulta, observación o problema que surja de la interacción con el portal COMPR.AR podrá ser comunicada a mesadeayuda_comprar@modernizacion.gob.ar (con copia: compras671@jst.gob.ar) o bien comunicándose telefónicamente al (+5411) 4600-6214.		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente Pliego tiene por objeto contratar TREINTA (30) vacantes para un Curso de Capacitación en Herramienta Power BI para el personal de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, de no más de CUARENTA (40) horas de formación, conforme las Especificaciones Técnicas que surgen del **Anexo 1** del presente Pliego.

El procedimiento de selección tramitará bajo los términos de una Compulsa Abreviada por monto, según los Artículos 25, inciso d) apartado 1 del Decreto 1023/01, artículo 15 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el art. 50 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC 62E/16.

ARTÍCULO 2.- COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD

Todas las notificaciones entre el organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace. Se recomienda a los proveedores, revisar periódicamente el "COMPR.AR", en particular Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR" no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el organismo y/o entidad contratante y el/los co-contratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 3.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se deberán ingresar hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del Portal "COMPR.AR", utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos que se citan en el presente artículo, acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados por ante la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la JST, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 5.- CONSULTAS AL PLIEGO. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

Las consultas deberán efectuarse a través del Sistema COMPR.AR, debiendo para ello el oferente haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del Sistema.

Deberán ser efectuadas hasta la fecha que se fije en el Sistema COMPR.AR.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La JST podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser comunicadas como mínimo con UN (1) día de antelación a la fecha fijada en la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y comunicada como mínimo con UN (1) día de antelación a la fecha de presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 6.- OFERTAS

La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos a través del Sistema COMPR.AR cuyo sitio de internet es <https://.comprar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La Oferta será presentada en idioma y moneda nacional, incluirá todos los gravámenes, quedando expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido.

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Condiciones Generales y las Circulares Aclaratorias y Modificatorias y complementarios de estos.

No podrán consignarse condicionamientos o reservas a las cláusulas de los pliegos ya las circulares emitidas, en caso contrario la oferta será rechazada.

La oferta deberá realizarse acorde a las estipulaciones del artículo 9° del Anexo a la Disposición N° 65-E del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en el área de Administración sito en Florida N° 361 piso 6, CABA., en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta.

La JST se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria, la documentación que respalde las citadas características.

Inmodificabilidad de la oferta: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de tal circunstancia.

ARTÍCULO 7.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de oferta correspondiente.

ARTÍCULO 8.- REQUISITOS DE LA OFERTA

8.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

8.2. La oferta cargada electrónicamente deberá ser firmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado (conforme se define en el Anexo II de la Disposición ONC N°65/16).

8.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el administrador legitimado para presentar la oferta.

8.4. La cotización de conformidad con lo estipulado en el presente pliego.

8.5. De corresponder, según lo que se prevea en el presente Pliego, deberá indicar claramente en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

8.6. Habilidad para contratar – En virtud de la Resolución AFIP N°4164/2017, los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto Delegado 1023/01 no deben registrar deudas o incumplimientos ante la AFIP. En ese sentido, a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N°1023/01, el área de Compras y Licitaciones ingresará al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR" cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>, e ingresando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor a consultar, verificará la respuesta otorgada por el Sistema, incorporándola al Expediente Electrónico.

8.7. Declaración Jurada de Intereses en los términos del Decreto N° 202/17 del Poder Ejecutivo Nacional - Formulario 5a (personas humanas) o Formulario 5b (personas jurídicas) (**Anexo 2**).

Se informa los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación:

- Director de Administración: SANDRA MELISA RODRIGO, DNI 31.437.685
- Presidente: JULIAN OBAID, DNI 18.764.220

8.8. El área de Compras y Licitaciones podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria a fin de verificar que el oferente no se encuentra incurso en alguna de las causales de inelegibilidad y/o inhabilidad para contratar, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones juradas pertinentes, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la JST la desestimación de la oferta por su constatación o falta de presentación.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud de la JST y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los bienes y/o prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección.

8.9. El área de Compras y Licitaciones podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distará en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, el área de Compras y Licitaciones podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

Documentación Técnica:

8.10. El curso deberá ofrecer el contenido requerido en las Especificaciones Técnicas – **Anexo 1**.

8.11. Todos los oferentes deberán acreditar antecedentes de al menos tres (3) años en oferta de capacitación sobre herramientas en Power Bi y demostrar idoneidad en la materia.

ARTÍCULO 9.- COTIZACIÓN

9.1. La oferta económica deberá contener el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, correctamente volcados en el formulario web de cotización del sistema COMPR.AR. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas.

9.2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

9.3. La JST no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

9.4. Moneda de Cotización: Las ofertas deberán cotizarse en PESOS ARGENTINOS, incluyendo el I.V.A. sin discriminar.

9.5. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

9.6. No se admitirán cotizaciones parciales (por parte del renglón).

ARTÍCULO 10.- OFERTAS ALTERNATIVAS

10.1. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa.

10.2. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

10.3. La JST podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.

10.4. Queda a criterio de esta JST a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo con su conveniencia por calidad y precio.

ARTÍCULO 11.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO

En razón de lo establecido por la Disposición ONC N° 64 - E/2016, del 27 de septiembre de 2016, se pone en conocimiento de los oferentes que Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de esa medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Del mismo modo, se informa que las inscripciones de los proveedores que pretendan participar en procedimientos gestionados a través del sistema electrónico de contrataciones deberán efectuarse, en todos los casos, a través de la metodología establecida la Disposición ONC N° 64 – E/16.

PRE-INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64 – E/16.

ACTUALIZACIÓN. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

ARTÍCULO 12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas.

12.2. El plazo de mantenimiento de ofertas se prorrogará automáticamente por períodos iguales en forma sucesiva, excepto que, antes del inicio de cada plazo, el oferente manifieste su voluntad de no renovar su oferta mediante

alguna de las formas que se indican a continuación. No podrá retirarse válidamente una oferta dentro del período que se encuentra en curso, conforme a lo indicado en el inciso 12.4.

12.3. RETIRO DE OFERTA SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES: Existen sólo TRES (3) formas válidas en que un oferente puede retirar su oferta para el período posterior al que se encuentra en curso:

a) AL OFERTAR: El oferente podrá manifestar en su oferta en forma clara que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período, o que mantiene su oferta únicamente por una determinada cantidad de períodos.

b) LUEGO DE OFERTAR, INDICANDO UNA FECHA CIERTA: Luego de presentada su oferta, el oferente podrá comunicar que retirará la misma, indicando una fecha cierta de dicho retiro, la cual debe pertenecer al período siguiente al que se encuentra en curso. A su vez, la comunicación debe ser recibida por el área de Compras y Licitaciones con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período en curso. Su oferta se considerará retirada a partir de la fecha indicada, manteniéndose vigente hasta la misma, pudiendo el oferente incluso resultar adjudicatario.

c) LUEGO DE OFERTAR, SIN INDICAR UNA FECHA CIERTA: Luego de presentada su oferta, el oferente podrá comunicar que retirará la misma a partir del período siguiente al que se encuentra en curso. La comunicación debe ser recibida por el área de Compras y Licitaciones con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período en curso. Su oferta se considerará retirada una vez vencido el período de mantenimiento en curso, manteniéndose vigente hasta que ello ocurra, pudiendo el oferente incluso resultar adjudicatario.

12.4. RETIRO DE OFERTA CON APLICACIÓN DE PENALIDADES: Si un oferente retira su oferta durante el primer término de mantenimiento de ofertas indicado en el inciso 12.1., o retira su oferta luego de dicho período, pero con una antelación menor a DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período correspondiente, o bien retira su oferta en el mismo período que se encuentra en curso, el mismo quedará excluido del procedimiento, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

12.5. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

12.6. El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 13.- VISTA DE LAS OFERTAS

13.1. Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

IMPORTANTE: A fin de facilitar el proceso de toma de vista en la presente convocatoria, las copias de las actuaciones podrán ser solicitadas y proporcionadas vía mail por persona facultada para hacerlo, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente (DNI, Poder u otro) al correo electrónico, las que serán enviadas mediante un archivo comprimido a la dirección mediante la cual se efectuó el pedido.

13.2. En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vista de ofertas, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

ARTÍCULO 14.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

14.1. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego, siempre que no presenten ninguna de las causales previstas en los artículos 66º y 68º del Anexo al Decreto N° 1.030/16, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación del oferente que fue requerida en el Pliego; los factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos particulares del mismo Pliego; y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses de la JST.

14.2. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, entendiéndose que cuando se trate de la compra de un bien o de la prestación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Decreto Delegado N° 1023/01.

14.3. La Unidad Operativa de Contrataciones podrá requerir información complementaria y/o las aclaraciones que estime necesarias para el cumplimiento de su cometido y a fin de contar con la mayor cantidad posible de ofertas

admisibles, sin que ello afecte el derecho de igualdad, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Para ello podrá realizar intimaciones a los oferentes por un plazo mínimo de TRES DÍAS (3) o mayor.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

15.1. La adjudicación se realizará de forma GLOBAL, debiendo los oferentes cotizar la totalidad de los Renglones. No se admitirán cotizaciones parciales por parte del Renglón.

15.2. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

15.3. El contrato quedará perfeccionado con la notificación al Adjudicatario de la correspondiente orden de compra mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 16.- GARANTIAS

Conforme lo prescripto por el art. 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16 y por el art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el presente procedimiento se encuentra exento de la presentación de garantías.

No obstante, lo anterior, y según lo instituido en los artículos previamente mencionados, los oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, según el orden de afectación de penalidades previsto en el art. 104 del Reglamento aludido.

ARTÍCULO 17.- FORMA DE PAGO

Por mes vencido, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día hábil posterior al de presentación de la factura, debidamente conformada. Cumplido este plazo, podrán realizarse consultas sobre su estado vía correo electrónico dirigido a: tesoreria671@jst.gob.ar.

Las facturas serán presentadas por ante la Mesa de Entradas y Notificaciones sito en Av. Florida N° 361 Piso 6 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en original y una copia, adjuntando fotocopia de la Orden de Compra y los remitos donde conste la entrega de los bienes, certificados de conformidad por el personal de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE autorizado a tal efecto.

Asimismo, podrán remitirse vía correo electrónico a la casilla: administracion@jst.gob.ar.

Se informa que la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE debe canalizar los pagos a sus proveedores, contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro, por ello la adjudicataria deberá, al efecto de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición N° 21 del 12 de octubre de 1995 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, regularizando su inscripción censal previa a la adjudicación, para lo cual esta JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE le hará entrega de los formularios correspondientes los cuales deberá completar y remitir al organismo dentro de los TRES (3) días hábiles de entregados.

Los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes habilitados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A., BBVA BANCO FRANCÉS S.A., BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, BANCO PATAGONIA S.A., BANCO SAN JUAN S.A., BANCO SANTANDER RÍO S.A., HSBC BANK ARGENTINA S.A., BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, BANCO MACRO S.A., NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., BANCO SUPERVIELLE S.A., NUEVO BANCO DE SANTA FÉ S.A., BANCO HIPOTECARIO S.A., CITIBANK N.A., BANCO DEL TUCUMÁN S.A., BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO DE VALORES S.A., NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., BANCO DEL CHUBUT S.A., BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., BANCO DE FORMOSA S.A., BANCO DE CÓRDOBA S.A., BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A. y BANCO DE LA PAMPA.

ARTÍCULO 18.- LUGAR DE ENTREGA

El curso deberá brindarse bajo la modalidad virtual.

ARTÍCULO 19.- DURACION DEL CONTRATO

Los cursos deberán realizarse dentro de un plazo de 6 (SEIS) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra emitida a través de la plataforma COMPRAR.

ARTÍCULO 20.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de estos.

ARTÍCULO 21.- PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal de la Adjudicataria deberá ser idóneo y estar provisto de vestimenta adecuada y de los elementos necesarios que requiera su actividad. La misma quedará obligada a ocupar el personal que necesite, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

La Adjudicataria sólo empleará personal competente y en suficiente número como para que la ejecución del objeto contractual sea regular y acorde al exacto cumplimiento del mismo.

El personal ocupado por la Adjudicataria no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la JST, siendo por cuenta de aquélla todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado en la ejecución del contrato. Si la JST fuese demandada por un empleado o subcontratista de la Adjudicataria, en razón de su relación de empleo o subcontratación con aquél, la JST estará facultada para retener de la facturación a pagar a la misma, las sumas necesarias para responder a dicho reclamo y sus accesorias.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. Asimismo, se destaca que resultan de aplicación a este procedimiento las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo contenidas en la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351 del 5 de febrero de 1979; la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo; el Decreto N° 911 del 5 de agosto de 1996; y las Resoluciones N° 231 del 27 de noviembre de 1996 y N° 51 del 7 de julio de 1997, ambas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo sobre condiciones de seguridad e higiene y toda otra norma modificatoria o complementaria que pueda resultar de aplicación.

ARTÍCULO 22.- PLAZO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 23.- AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DEL MONTO CONTRACTUAL

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Organismo, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para el Organismo el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratantes, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratantes.

Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrán exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito. La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

ARTÍCULO 24.- PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y/o sanciones, de acuerdo con lo enunciado por el artículo 102 y 106 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16:

A) PENALIDADES:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.
5. Aquellas establecidas en las Especificaciones Técnicas

B) SANCIONES:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

Las sanciones son aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en cuanto Órgano Rector. Las mismas podrán ser aplicadas a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes independientemente de las penalidades que oportunamente le aplicare la JST en carácter de Organismo contratante.

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, reglamentado mediante el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "Proveedores".

Asimismo, se señala que será desestimada la propuesta si al oferente se le hubiera aplicado alguna penalidad y/o sanción en el marco del régimen de contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado 1023/01), por causa de incumplimientos contractuales, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 25.- INTERPRETACIÓN

26.1. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de la presente contratación y no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones en el período correspondiente antes de la fecha de apertura de ofertas no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

26.2. Toda omisión en el desarrollo del presente Pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de bienes y/o materiales y/o mano de obra que afecte la correcta ejecución del objeto contractual. Este Organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del Pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 26.- CONFIDENCIALIDAD

26.1. El Adjudicatario, sus consultores y personal que se encuentren ligados al objeto del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtengan de la Administración Pública Nacional y/o el Organismo Requirente, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Organismo Requirente, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del Adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

26.2. Cada una de las partes mantendrá el mismo cuidado que utiliza para proteger su propia Información Confidencial, el que en ningún caso será menor que un cuidado razonable.

26.3. La Información Confidencial no puede ser revelada a empleados, agentes y contratistas, auditores ni consejeros legales.

26.4. Ambas partes acuerdan que las obligaciones de confidencialidad existirán por un período de diez (10) años desde el comienzo de la ejecución contractual.

26.5. Información Confidencial particular. "Información Confidencial" significa toda la información revelada en los documentos por el Organismo a la parte ("Receptora") durante el término de vigencia del Contrato para dar

cumplimiento al mismo.

26.6. Es obligación del proveedor resguardar la total confidencialidad de la información, no pudiendo utilizar la misma en ninguna situación (presentaciones comerciales, congresos, entre otras), ya sea con el nombre de la Administración Pública Nacional o ficticio.

ARTÍCULO 27.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La JST se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Delegado N° 1023/01 y el Decreto Reglamentario N° 1030/16.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de las ofertas, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 28.- EXTENSION DEL PLAZO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La extensión del plazo en cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la JST admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora, de acuerdo a lo previsto en el inciso c), apartado 1, del Artículo 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 29. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de la JST. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 30.- RESCISIÓN

30.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor, conforme a lo normado en el artículo 97 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

30.2. Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el artículo 93 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

ARTÍCULO 31.- JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 32.- DETALLE DE ANEXOS

- Anexo 1–Pliego De Especificaciones Técnicas (PET)
- Anexo 2–Declaración Jurada De Intereses – Decreto N°202/2017

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR (WWW.COMPRAR.GOB.AR).

ANEXO I - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: TREINTA (30) vacantes para un Curso de Capacitación en Herramienta Power BI para el personal de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

RENLÓN	NRO. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.4.5-2106.1	Capacitación en Herramienta Power BI para treinta (30) agentes de la JST	UNIDAD	30

DETALLE DEL SERVICIO:

Renglón Nº 1:

Curso de capacitación en Herramienta Power BI para treinta (30) agentes de la JST.

La capacitación de nivel introductorio deberá contemplar los contenidos necesarios, teóricos y prácticos, que permitan a los participantes adquirir conocimientos para convertir los datos en información para la toma de decisiones, facilitando la creación de informes y dashboards.

El proveedor adjudicado deberá contar mandatoriamente con antecedentes de al menos tres (3) años en oferta de capacitación en Power BI y demostrar idoneidad en la materia.

La capacitación deberá brindarse de manera virtual. Para ello se deberá coordinar previamente las fechas y horarios.

Al finalizar el curso deberá emitirse un certificado de asistencia y/o aprobación del mismo, que deberá incluir el alcance del curso y el nombre del agente que hubiere cursado y/o aprobado el mismo, así como los datos principales del emisor

PLAZO DE CUMPLIMIENTO: la prestación del servicio de instrucción deberá realizarse en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la notificación de la orden de compra.

DURACIÓN: hasta 40 hs.

LUGAR DE ENTREGA: no aplica.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de manera virtual en condiciones (días y horarios) a definir.

ADJUDICACIÓN: se adjudicará de forma global. No se aceptan ofertas por parte del renglón.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS OFERENTES: Todos los oferentes deberán acreditar antecedentes de al menos tres (3) años en oferta de capacitación sobre herramientas en Power Bi y demostrar idoneidad en la materia.

ANEXO 2 – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N°202/2017

FORMULARIO 5a (Persona humana)

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N°202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo



(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria de intervinientes
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad publica que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del DECRETO N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

FORMULARIO 5b (Persona jurídica)

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del DECRETO N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del DECRETO N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación Directa 436-0012-CDI23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.